

COMERCIAL POLLO HUASO LIMITADA
RUT. N° 77.461.720-5

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION,23/04/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex_3131___/ VISTOS: La solicitud de fecha 09/04/2010, presentada(s) por don (a) RICARDO SAN MARTIN SANDOVAL, I RUT N° 8.194.514-4, en representación de **COMERCIAL POLLO HUASO LIMITADA**, Rut. N° 77.461.720-5, con domicilio en calle **IGNACIO SERRANO N° 1021-B**, de la Comuna de **TOME**, giro comercial **ROTISERIA Y CARNICERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1200 del 12-06-2003 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MANUEL MONTT N° 1181, TOME**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
TEC	MA-1450	7E-500982	120144	02

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida A **COMERCIAL POLLO HUASO LIMITADA, RUT. N° 77.461.720-5**, por Resolución(es) N° Ex. 1200 del 12-06-2003 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo la actuación de rompimiento de sello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/RMV
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR. RICARDO SAN MARTIN SANDOVAL/POR

COMERCIAL POLLO HUASO LIMITADA
IGNACIO SERRANO N° 1021-B
TOME

